



Trujillo, 15 de Mayo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000245-2024-GRLL-GOB, de fecha 02 de mayo de 2024, el Informe Técnico N° 000089-2024/GGR-GRS-OAD-UTF-PERS, de fecha 14 de mayo de 2024, el Oficio N° 000991-2024/GGR-GRA-SGRH, de fecha 15 de mayo de 2024 y el Proveído N° 010457-2024-GGR, de fecha 15 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se resuelve, entre otros, encargar al M.C ANIBAL MANUEL MORILLO ARQUEROS, Gerente Regional de Salud, el cargo de Director Ejecutivo de la U. E. 409 SALUD TRUJILLO ESTE – Red de Salud Trujillo de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, hasta la designación del titular del referido cargo;

Que, con Informe Técnico N° 000089-2024/GGR-GRS-OAD-UTF-PERS, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la responsable de la UTF de Personal de la Gerencia Regional de Salud, se concluye: *“Que, conforme el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; el servidor Julio Cesar Contreras Quipan cumple con los requisitos para el ejercicio de la función pública para ejercer el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 409 Salud Trujillo Este (UTES N° 6 - Servicios Periféricos Trujillo)”*;

Que, con Oficio N° 000991-2024/GGR-GRA-SGRH, de fecha 15 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala: *“(…) En ese sentido, el informe emitido por el responsable de la Unidad Técnica Funcional de Personal de la Gerencia Regional de Salud, se ha emitido dentro de los lineamientos establecidos en el Sistema Administrativo de Recursos Humanos y la ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento, siendo factible continuar con el trámite del presente expediente.”*;

Que, mediante el Proveído del visto la Gerencia General Regional dispone continuar con el trámite conforme a ley, esto es proyectar el acto administrativo correspondiente;

Que, es prerrogativa del Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;





Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la encargatura al M.C ANIBAL MANUEL MORILLO ARQUEROS, Gerente Regional de Salud, del cargo de Director Ejecutivo de la U. E. 409 SALUD TRUJILLO ESTE – Red de Salud Trujillo de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad y, a su vez designar al M.C. *JULIO CESAR CONTRERAS QUIPAN* en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 409 SALUD TRUJILLO ESTE (UTES N° 6 - Servicios Periféricos Trujillo) de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Salud, Subgerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura al M.C ANIBAL MANUEL MORILLO ARQUEROS, Gerente Regional de Salud, del cargo de Director Ejecutivo de la U. E. 409 SALUD TRUJILLO ESTE – Red de Salud Trujillo de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al M.C. *JULIO CESAR CONTRERAS QUIPAN* en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 409 SALUD TRUJILLO ESTE (UTES N° 6 - Servicios Periféricos Trujillo) de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

Artículo 3°.- ENCARGAR al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de





haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Trujillo, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

